

**DISPONIBILIDAD MENSUAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE A LA
TRANSFERENCIA DEL MES DE JUNIO AÑO 2019, CONSIDERANDO LOS DESCUENTOS QUE ISDEM REALIZA POR CUOTAS DE CREDITOS CON FONDOS
PROPIOS Y LA BANCA PRIVADA AL 31 AGOSTO DEL 2019**

Jueves, agosto 15, 2019

DEPARTAMENTO MUNICIPIO	TRANSFERENCIA FODES MENSUAL			DESCUENTOS POR CREDITOS ISDEM			DESCUENTOS POR CREDITOS BANCA PRIVADA			DISPONIBILIDAD DE FODES ACTUAL				
	FUNCIONAMIENTO 25%	INVERSION 75%	TOTAL 100%	FUNC. 25%	INVERSION 75%	TOTAL 100%	FUNCIONAMIENTO 25% CUOTA	INVERSION 75% COMISION ISDEM	TOTAL	FUNC. 25%	INVERSION 75%	TOTAL 100%		
AHUACHAPÁN														
TURIN	\$ 16,944.08	\$ 50,832.22	\$ 67,776.30			\$ -	\$ 807.30	\$ 5.83	\$ 16,357.04	\$ 112.10	\$ 17,282.27	\$ 16,130.95	\$ 34,363.08	\$ 50,494.03
										DISPONIBILIDAD FODES	95.20	67.60	74.50	
										COMPROMISO DEL FODES	4.80	32.40	25.50	

DETALLE DE CRÉDITOS DEL MUNICIPIO DE TURÍN CON ISDEM Y LA BANCA PRIVADA.

FUENTE DE FONDOS	MONTO	PLAZO	CUOTA	COMISIÓN	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	DESTINO
PRIMER BANCO	\$ 817,000.00	180 MESES	\$ 9,335.70	\$ 68.08	ago-2010	ago-2025	Consolidación de deudas municipales y gastos de crédito.
PRIMER BANCO	\$ 70,000.00	180 MESES	\$ 807.30	\$ 5.83	ago-2010	ago-2025	
BANCOFIT	\$ 240,000.00	180 MESES	\$ 2,750.43	\$ 20.00	ago-2010	ago-2025	
C.C. SONSONATE	\$ 200,300.00	180 MESES	\$ 2,633.92	\$ 16.69	oct-2014	oct-2029	Pago de dos préstamos y ejecución de proyectos
PRIBANTSA	\$ 88,000.00	180 MESES	\$ 1,636.99	\$ 7.33	oct-2014	oct-2029	




**DEPARTAMENTO DE
CRÉDITOS MUNICIPALES**

PROCESO PARA EL PAGO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LOS MUNICIPIOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LAS CUALES ISDEM ACEPTÓ LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP).

Proceso	Institución responsable	Descripción de Actividades
1	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES:	Custodia el expediente de la Aceptación de OIDP y actualiza la cartera vigente de OIDP aceptadas por ISDEM.
2	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES:	Elabora informe para el pago de las cuotas mensuales de la cartera de préstamos otorgados por instituciones financieras y de los cuales ISDEM ha aceptado la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) y se remite a la Tesorería Institucional para que efectúe el descuento en la transferencia mensual del FODES para ejecutar el pago correspondiente a las instituciones financieras otorgantes de los préstamos en la fecha estipulada de vencimiento mensual de la(s) cuota(s).
3	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	Recibe informe para el pago de cuotas mensuales de préstamos de las municipalidades en base a el cual envía al Ministerio de Hacienda una programación semanal de desembolsos para el pago de estas.
4	MINISTERIO DE HACIENDA	Deposita semanalmente a la Tesorería del ISDEM los fondos para el pago de cuotas de cada periodo.
5	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	Realiza la programación de pagos para el periodo depositado de acuerdo a fecha de vencimiento de la cuota, Municipalidad e Institución Financiera.
6	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	Carga y aplicación de los pagos por medio de Banca Electrónica diariamente.

A continuación se detalla el formato del informe en que Créditos Municipales remite los descuentos a aplicar a cada municipalidad. En este caso específicamente la municipalidad de Turín; para que la Unidad de Tesorería realice el descuento y ejecute el pago estipulado en la fecha correspondiente.

DESCUENTOS DE CUOTAS DE PRESTAMOS Y COMISIONES DE ISDEM, POR ACEPTACIONES DE O.I.D.P. Y DESCUENTOS VARIOS, TOTALES POR MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y TOTAL GENERAL, CORRESPONDIENTES AL FODES DEL MES DE JULIO/2019

31-jul-2019

REPORTE No.

201907

N	% FOD	CODIC	DEPARTAMENTO	MUNICIP	CUOTA	COMISIO	REFERENCIA	FECHA DE PAGO	INSTITUCION FINANCIERA	FOLIO	CONCEPT	No. NIT FINANCIER
1	75	1111	AHUACHAPAN	Turín	\$9,335.70	\$68.08	816860.00	25	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	717	PRE	06143105911049
2	25	1111	AHUACHAPAN	Turín	\$807.30	\$5.83	816859	25	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	718	PRE	06143105911049
3	75	1111	AHUACHAPAN	Turín	\$2,750.43	\$20.00	007700714138	25	BANCOFIT	719	PRE	06141901961039
4	75	1111	AHUACHAPAN	Turín	\$2,633.92	\$16.69	002201075961	30	CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE	720	PRE	03150609420028
5	75	1111	AHUACHAPAN	Turín	\$1,636.99	\$7.33	007601265509	30	PRIBANTSA	721	PRE	02102407931011
					\$17,164.34	\$117.93						

Quirós

10/10/2010



INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL-

Recibido
[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES

000005

ACEPTACION DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO

Yo, **EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES**, mayor de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, actuando en mi carácter de Gerente General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, que podrá denominarse "El ISDEM o El Instituto", por este acto OTORGO: Que el "INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL", acepta expresamente de manera pura y simple la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, girada por el Municipio de **TURIN, Departamento de AHUACHAPAN**, a favor del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para que de las sumas que el "INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL", ISDEM, deba pagar al Municipio de **TURIN**, en virtud de las transferencias de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES-, sean pagadas directamente al **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para abonar al préstamo conferido al municipio, por un monto de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOLARES**, moneda de los Estados Unidos de América, que cancelará por medio de **CIENTO SETENTA Y NUEVE cuotas** mensuales, fijas y sucesivas de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES SETENTA CENTAVOS DE DOLAR**, cada una, que comprenden capital, intereses y comisión por supervisión del crédito de **CUARENTA DOLARES** mas IVA y una última cuota por el saldo que exista mas sus respectivos intereses, al vencimiento del plazo.

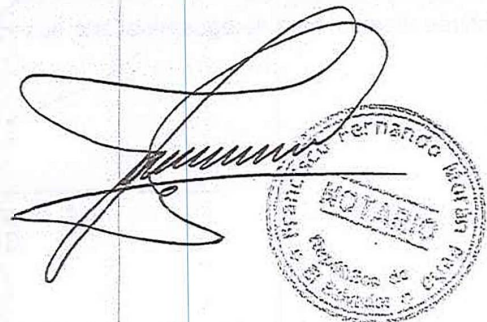


En consecuencia, de conformidad al Artículo DOSCIENTOS VEINTE de la Ley de Bancos, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, emite la presente ACEPTACION DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO, sin necesidad de trámite alguno por parte del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para hacerla efectiva y estará vigente hasta la fecha en que el Banco, exonere por escrito al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, del cumplimiento de la presente aceptación. En fe de lo cual, ratifico el contenido del presente documento que firmo, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Lic. Edgar Antonio Mejía Flores
Gerente General.



— suscrito Notario, **DA FE:** que la firma que se lee "ilegible", es auténtica por haber sido reconocida como puesta de su puño y letra por el Licenciado **EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES**, quien es de [REDACTED] de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en su concepto de Gerente General del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a)-Ley Orgánica del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, contenido en el Decreto número SEISCIENTOS DIECISEIS, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número CINCUENTA Y DOS Tomo DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo **UNO** crea el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, como Entidad Autónoma, de Derecho Publico, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse "El Instituto" o " ISDEM ", y de conformidad al Artículo VEINTISEIS de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; b)- Certificación del Acuerdo SEPTIMO, del Acta número SESENTA Y UNO, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil diez, mediante el cual se nombró al Licenciado EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES, Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; c)- Certificación del Acuerdo NOVENO, del Acta número SESENTA Y DOS, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil diez, mediante la cual el Consejo Directivo acordó autorizar al señor Gerente General, firmar las Ordenes Irrevocables de Pago que se otorguen a los municipios; d)-Certificación de Acuerdo NOVENO, Literal A, del Acta número SESENTA Y CUATRO, de sesión celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diez, mediante la cual el Consejo Directivo acordó autorizar la presente Orden Irrevocable de Pago.-San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-



The image shows a handwritten signature in black ink, which is illegible. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text: "FERNANDO MEJIA FLORES", "NOTARIO", and "Municipio de San Salvador". The stamp is partially obscured by the signature.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL CERTIFICA:

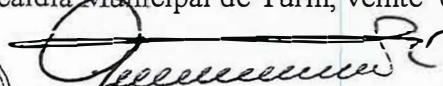
Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice.- **ACTA NUMERO DIECIOCHO.- SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada por la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, a las trece horas del día veinte de agosto de dos mil diez.- Fue presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don José Adalberto Cristales Valiente, con asistencia de los demás Concejales, Síndico Municipal Noé Canizalez Mejía, Primer Regidor Clider Marvelí Velásquez, Segundo Regidor Urania Gálvez de Rivas, Tercer Regidor Lilian Fernando Torres, Cuarto Regidor Luis Alfonso Zambrano; Regidores Suplentes: Benilda del Carmen Girón, Mario Adilio Castro, Hortensia Martínez de Castro y Secretaria del Concejo señora Cecilia Isabel Rivera López.- Abierta que fue la sesión se dio principio a darle lectura al acta anterior, la cual fue discutida en todos sus puntos y fue aprobada sin ninguna modificación.-----

ACUERDO NUMERO DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 64, Punto IX, Literal A de fecha 20 de agosto de 2010, a favor del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, por préstamo otorgado al Municipio de Turín, por un monto de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOLARES (\$817,000.00); b) Se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑOS DE DESARROLLO MUNICIPAL-ISDEM, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague al PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 70/100 DOLARES (\$9,335.70) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos para abonar al crédito otorgado por el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES; c) Se autoriza además para que el ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, para sufragar los gastos administrativos, que el Instituto incurre en la administración del préstamo mencionado, la cual asciende a la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES (\$12,225.00), la cual será descontada del 75% para inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de SESENTA Y OCHO 08/100 DOLARES (\$68.08), y una última por un valor de SESENTA Y OCHO 68/100 DOLARES (\$68.68), si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto, ISDEM deberá descontar de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada; d) Se autoriza la señor Alcalde Municipal, don José Adalberto Cristales Valiente para la firma del CONVENIO DE GARANTIA: ISDEM-ALCALDIA DE TURIN, asimismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera.- Certifíquese el presente Acuerdo para efectos consiguientes.-----


No habiendo más que hacer constar se termina esta Acta que firmamos.- J.A.CRISTALES V.- N.CANIZALEZ M.- C.M.VELASQUEZ.- L.F. TORRES.- U.GÁLVEZ DE R.- L.A.ZAMBRANO.- B. C.GIRON.- M.A.CASTRO.- HORTENSIA M. DE CASTRO.- C.I.RIVERA L.- SRIA. RUBRICADAS.-
ES CONFORME

Alcaldía Municipal de Turín, veinte de agosto de dos mil diez.-




José Adalberto Cristales Valiente
Alcalde Municipal




Cecilia Isabel Rivera López
Secretaria Municipal

ES CONFORME, con su original que se resguarda en el Departamento de Créditos Municipales, con el cual se confrontó y que consta de 2 folios, para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente certificación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) y su respectivo Acuerdo Municipal. En cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entrega el folio uno en versión pública, pues contiene datos personales. En la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Sr. Daniel Calderón Portillo

Jefe del Departamento de Créditos Municipales



Recibido
[Handwritten Signature]

ACEPTACION DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO

Yo, **EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES**, mayor de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, actuando en mi carácter de Gerente General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, que podrá denominarse "El ISDEM o El Instituto", por este acto **OTORGO**: Que el "INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL", acepta expresamente de manera pura y simple la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, girada por el Municipio de **TURIN, Departamento de AHUACHAPAN**, a favor del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para que de las sumas que el "INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL", ISDEM, deba pagar al Municipio de **TURIN**, en virtud de las transferencias de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- **FODES-**, sean pagadas directamente al **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para abonar al préstamo conferido al municipio, por un monto de **SETENTA MIL DOLARES**, moneda de los Estados Unidos de América, que cancelará por medio de **CIENTO SETENTA Y NUEVE cuotas** mensuales, fijas y sucesivas de **OCHOCIENTOS SIETE DOLARES TREINTA CENTAVOS DE DOLAR**, cada una, que comprenden capital, intereses y comisión por supervisión del crédito de **DIEZ DOLARES** mas IVA y una última cuota por el saldo que exista mas sus respectivos intereses, al vencimiento del plazo.

En consecuencia, de conformidad al Artículo **DOSCIENTOS VEINTE** de la Ley de Bancos, el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, emite la presente **ACEPTACION DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, sin necesidad de trámite alguno por parte del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para hacerla efectiva y estará vigente hasta la fecha en que el Banco, exonere por escrito al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, del cumplimiento de la presente aceptación. En fe de lo cual, ratifico el contenido del presente documento que firmo, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

[Handwritten Signature]
Lic. Edgar Antonio Mejía Flores
Gerente General.



— suscrito Notario, **DA FE:** que la firma que se lee “ilegible”, es auténtica por haber sido reconocida como puesta de su puño y letra por el Licenciado **EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES**, quien es de [REDACTED] de edad, [REDACTED], [REDACTED], a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en su concepto de Gerente General del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a)-Ley Orgánica del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, contenido en el Decreto número SEISCIENTOS DIECISEIS, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número CINCUENTA Y DOS Tomo DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo **UNO** crea el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, como Entidad Autónoma, de Derecho Público, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse “El Instituto” o “ ISDEM “, y de conformidad al Artículo VEINTISEIS de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; b)- Certificación del Acuerdo SEPTIMO, del Acta número SESENTA Y UNO, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil diez, mediante el cual se nombró al Licenciado EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES, Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; c)- Certificación del Acuerdo NOVENO, del Acta número SESENTA Y DOS, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil diez, mediante la cual el Consejo Directivo acordó autorizar al señor Gerente General, firmar las Ordenes Irrevocables de Pago que se otorguen a los municipios; d)-Certificación de Acuerdo NOVENO, Literal B, del Acta número SESENTA Y CUATRO, de sesión celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diez, mediante la cual el Consejo Directivo acordó autorizar la presente Orden Irrevocable de Pago.-San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice.- **ACTA NUMERO DIECIOCHO.- SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada por la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, a las trece horas del día veinte de agosto de dos mil diez.- Fue presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don José Adalberto Cristales Valiente, con asistencia de los demás Concejales, Síndico Municipal Noé Canizalez Mejía, Primer Regidor Clider Marvelí Velásquez, Segundo Regidor Urania Gálvez de Rivas, Tercer Regidor Lilian Fernando Torres, Cuarto Regidor Luis Alfonso Zambrano; Regidores Suplentes: Benilda del Carmen Girón, Mario Adilio Castro, Hortensia Martínez de Castro y Secretaria del Concejo señora Cecilia Isabel Rivera López.- Abierta que fue la sesión se dio principio a darle lectura al acta anterior, la cual fue discutida en todos sus puntos y fue aprobada sin ninguna modificación.-----

ACUERDO NUMERO TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 64, Punto IX, Literal B de fecha 20 de agosto de 2010, a favor del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES**, por préstamo otorgado al Municipio de Turín, por un monto de **SETENTA MIL 00/100 DOLARES (\$70,000.00)**; b) Se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑOS DE DESARROLLO MUNICIPAL-ISDEM**, para que de la transferencia mensual del **25% para Funcionamiento** del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuente y pague al **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES**, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **OCHOCIENTOS SIETE 30/100 DOLARES (\$807.30)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos para abonar al crédito otorgado por el **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES**; c) Se autoriza además para que el **ISDEM**, descuente del **FODES** una comisión del **1.50%** del monto otorgado, para sufragar los gastos administrativos, que el Instituto incurre en la administración del préstamo mencionado, la cual asciende a la cantidad de **MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,050.00)**, la cual será descontada del **25% para Funcionamiento** del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de **CINCO 83/100 DOLARES (\$5.83)**, y una última por un valor de **SEIS 43/100 DOLARES (\$6.43)**, si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto, **ISDEM** deberá descontar de la Transferencia del **FODES** el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada; d) Se autoriza la señor Alcalde Municipal, don José Adalberto Cristales Valiente para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA: ISDEM-ALCALDIA DE TURIN**, asimismo autorizar a **ISDEM**, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera.- Certifíquese el presente Acuerdo para efectos consiguientes.-----


No habiendo más que hacer constar se termina esta Acta que firmamos.- **J.A.CRISTALES V.- N.CANIZALEZ M.- C.M.VELASQUEZ.- L.F. TORRES.- U.GÁLVEZ DE R.- L.A.ZAMBRANO.- B. C.GIRON.- M.A.CASTRO.- HORTENSIA M. DE CASTRO.- C.I.RIVERA L.- SRIA. RUBRICADAS.- ES CONFORME**

Alcaldía Municipal de Turín, veinte de agosto de dos mil diez.-




José Adalberto Cristales Valiente
Alcalde Municipal




Cecilia Isabel Rivera López
Secretaria Municipal

ES CONFORME, con su original que se resguarda en el Departamento de Créditos Municipales, con el cual se confrontó y que consta de 2 folios, para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente certificación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) y su respectivo Acuerdo Municipal. En cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entrega el folio uno en versión pública, pues contiene datos personales. En la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Sr. Daniel Calderón Portillo

Jefe del Departamento de Créditos Municipales



**DEPARTAMENTO DE
CRÉDITOS MUNICIPALES**

El suscrito Jefe del Departamento de Créditos Municipales del Instituto Salvadoreño de Desarrollo

Municipal, Certifica:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



[Faint signature and stamp]

ACEPTACION DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO

Yo, **EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES**, mayor de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, actuando en mi carácter de Gerente General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, que podrá denominarse "El ISDEM o El Instituto", por este acto OTORGO: Que el "INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL", acepta expresamente de manera pura y simple la **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**, girada por el Municipio de **TURIN, Departamento de AHUACHAPAN**, a favor del **BANCO DE COOPERACION FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para que de las sumas que el "INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL", ISDEM, deba pagar al Municipio de TURIN, en virtud de las transferencias de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES-, sean pagadas directamente al **BANCO DE COOPERACION FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para abonar al préstamo conferido al municipio, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES**, moneda de los Estados Unidos de América, que cancelará por medio de **CIENTO OCHENTA cuotas** mensuales, fijas y sucesivas de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR**, cada una, que comprenden capital, intereses y comisión por manejo del crédito de **VEINTIDOS DOLARES SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, mas IVA incluido; mas el saldo que estuviere pendiente a la fecha de cancelación.

En consecuencia, de conformidad al Artículo DOSCIENTOS VEINTE de la Ley de Bancos, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, emite la presente ACEPTACION DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO, sin necesidad de trámite alguno por parte del **BANCO DE COOPERACION FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para hacerla efectiva y estará vigente hasta la fecha en que el Banco, exonere por escrito al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, del cumplimiento de la presente aceptación. En fe de lo cual, ratifico el contenido del presente documento que firmo, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-

[Signature]
Lic. Edgar Antonio Mejía Flores
Gerente General.



--- suscrito Notario, **DA FE:** que la firma que se lee "ilegible", es auténtica por haber sido reconocida como puesta de su puño y letra por el Licenciado **EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES**, quien es de [REDACTED] de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en su concepto de Gerente General del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a)-Ley Orgánica del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, contenido en el Decreto número SEISCIENTOS DIECISEIS, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número CINCUENTA Y DOS Tomo DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo **UNO** crea el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, como Entidad Autónoma, de Derecho Publico, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse "El Instituto" o " ISDEM ", y de conformidad al Artículo VEINTISEIS de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; b)- Certificación del Acuerdo SEPTIMO, del Acta número SESENTA Y UNO, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil diez, mediante el cual se nombró al Licenciado EDGAR ANTONIO MEJIA FLORES, Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; c)- Certificación del Acuerdo NOVENO, del Acta número SESENTA Y DOS, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil diez, mediante la cual el Consejo Directivo acordó autorizar al señor Gerente General, firmar las Ordenes Irrevocables de Pago que se otorguen a los municipios; d)-Certificación de Acuerdo NOVENO, Literal C, del Acta número SESENTA Y CUATRO, de sesión celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diez, mediante la cual el Consejo Directivo acordó autorizar la presente Orden Irrevocable de Pago.-San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.-



FRANCISCO FERNANDO MORALES
NOTARIO
CALLE DE LA AMISTAD N. 1000
SAN SALVADOR, EL SALVADOR



000010

DEPARTAMENTO DE
RÉDITOS MUNICIPALES

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL CERTIFICA:

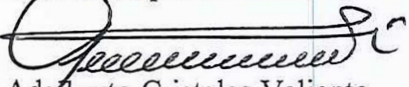
Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice.- **ACTA NUMERO DIECIOCHO.- SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada por la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán, a las trece horas del día veinte de agosto de dos mil diez.- Fue presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don José Adalberto Cristales Valiente, con asistencia de los demás Concejales, Síndico Municipal Noé Canizalez Mejía, Primer Regidor Clider Marvelí Velásquez, Segundo Regidor Urania Gálvez de Rivas, Tercer Regidor Lilian Fernando Torres, Cuarto Regidor Luis Alfonso Zambrano; Regidores Suplentes: Benilda del Carmen Girón, Mario Adilio Castro, Hortensia Martínez de Castro y Secretaria del Concejo señora Cecilia Isabel Rivera López.- Abierta que fue la sesión se dio principio a darle lectura al acta anterior, la cual fue discutida en todos sus puntos y fue aprobada sin ninguna modificación.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 64, Punto IX, Literal C de fecha 20 de agosto de 2010, a favor del BANCOFIT, por préstamo otorgado al Municipio de Turín, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$240,000.00); b) Se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑOS DE DESARROLLO MUNICIPAL- ISDEM, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague al BANCOFIT, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 43/100 DOLARES (\$2,750.43) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos para abonar al crédito otorgado por el BANCOFIT; c) Se autoriza además para que el ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, para sufragar los gastos administrativos, que el Instituto incurre en la administración del préstamo mencionado, la cual asciende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,600.00), la cual será descontada del 75% para inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 180 cuotas mensuales cada una por un valor de VEINTE 00/100 DOLARES (\$20.00), si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto, ISDEM deberá descontar de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada; d) Se autoriza la señor Alcalde Municipal, don José Adalberto Cristales Valiente para la firma del CONVENIO DE GARANTIA: ISDEM-ALCALDIA DE TURIN, asimismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera.- Certifíquese el presente Acuerdo para efectos consiguientes.-----


No habiendo más que hacer constar se termina esta Acta que firmamos.- J.A.CRISTALES V.- N.CANIZALEZ M.- C.M.VELASQUEZ.- L.F. TORRES.- U.GÁLVEZ DE R.- L.A.ZAMBRANO.- B. C.GIRON.- M.A.CASTRO.- HORTENSIA M. DE CASTRO.- C.I.RIVERA L.- SRIA. RUBRICADAS.-
ES CONFORME

Alcaldía Municipal de Turín, veinte de agosto de dos mil diez.-




José Adalberto Cristales Valiente
Alcalde Municipal




Cecilia Isabel Rivera López
Secretaria Municipal

ES CONFORME, con su original que se resguarda en el Departamento de Créditos Municipales, con el cual se confrontó y que consta de 2 folios, para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente certificación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) y su respectivo Acuerdo Municipal. En cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entrega el folio uno en versión pública, pues contiene datos personales. En la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Sr. Daniel Calderón Portillo

Jefe del Departamento de Créditos Municipales



**DEPARTAMENTO DE
CRÉDITOS MUNICIPALES**

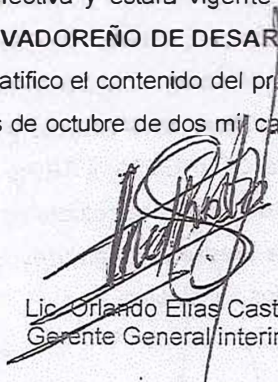
[Faint signature or stamp]

ACEPTACION DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO

Yo, **ORLANDO ELIAS CASTILLO**, mayor de edad, [REDACTED] domicilio, actuando en mi carácter de Gerente General interino del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, que podrá denominarse "**El ISDEM o El Instituto**", por este acto OTORGO: Que el "**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**", acepta expresamente de manera pura y simple la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, girada por el **Municipio de TURIN, Departamento de AHUACHAPAN**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para que dé las sumas que el "**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**", ISDEM, deba pagar al **Municipio de TURIN**, en virtud de las transferencias de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES-, sean pagadas directamente a la **CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para abonar al préstamo conferido al municipio, por un monto de **DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOLARES**, moneda de los Estados Unidos de América, que cancelará del setenta y cinco por ciento del FODES para Inversión, mediante ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas cada una por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR**, que comprende capital e intereses y una última cuota al vencimiento del plazo, por el saldo de capital e intereses.

En consecuencia, de conformidad al Artículo DOSCIENTOS VEINTE de la Ley de Bancos, el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, emite la presente **ACEPTACION DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, sin necesidad de trámite alguno por parte de la **CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, para hacerla efectiva y estará vigente hasta la fecha en que la Caja de Crédito, exonere por escrito al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, del cumplimiento de la presente aceptación. En fe de lo cual, ratifico el contenido del presente documento que firmo, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-





Lic. Orlando Elias Castillo
Gerente General interino.



000034



---suscrito Notario, DA FE: Que la firma que antecede y que se lee "Or.El.Casto", es auténtica por haber sido reconocida como puesta de su puño y letra por el Licenciado Orlando Elías Castillo, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en su concepto de Gerente General interino del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a)-Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, contenido en el Decreto número SEISCIENTOS DIECISEIS, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número CINCUENTA Y DOS Tomo DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo UNO crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como Entidad Autónoma, de Derecho Publico, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse "El Instituto" o " ISDEM ", y de conformidad al Artículo VEINTISEIS de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; b)-Certificación del Acuerdo CINCO-UNO, del Acta número TREINTA Y DOS, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de agosto del año dos mil catorce, mediante el cual se nombró al Licenciado ORLANDO ELIAS CASTILLO, Gerente General interino del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a partir del nueve de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Certificación expedida por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo, el día once de agosto de dos mil catorce; c)- Certificación del Acuerdo CATORCE-TRES, del Acta número VEINTE, de la sesión de Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las once horas y diez minutos del día treinta de mayo del año dos mil catorce, mediante el cual el honorable Consejo Directivo, autorizó al Licenciado Orlando Elías Castillo, Gerente General interino, firmar las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago otorgadas a los municipios; d)-Certificación del Acuerdo OCHO-UNO, del Acta CUARENTA Y TRES, de sesión de Consejo Directivo, celebrada a las once horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual el honorable Consejo Directivo, acordó autorizar la presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago. San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.



000041

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA POBLACION
CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el
corriente año, se encuentra la que literalmente dice.-----

ACTA NUMERO VEINTICINCO.- CUARTA SESION EXTRAORDINARIA, celebrada por la
Municipalidad de Turin, Departamento de Ahuachapán, a las dieciseis horas del día
treinta de octubre de dos mil catorce.- Fue presidida y convocada por el señor Alcalde
Municipal de Turin don José Adalberto Cristales Valiente, con asistencia de los demás
Concejales: Síndico Municipal Prof. Noè Canizalez Mejía, Regidores Propietarios, Primer
Regidor Prof. Mario Adilio Castro, Segundo Regidor Doña Benilda del Carmen Girón,
Tercer Regidor don Rony Jeremías Sigüenza Martínez, Cuarto Regidor doña Blanca Estela
Chinchilla de Castaneda, Regidores Suplentes del Segundo al Tercero: don Emigdio
Chinchilla Violantes, don José Humberto Ruiz Ramos y Secretario Municipal del Concejo
don José Luis Aguilar Chinchilla.- Abierta que fue la Sesión se inicio a darle lectura al acta
anterior la cual fue ratificada en todos sus puntos y fue aprobada sin ninguna
modificación.-----

**ACUERDO NUMERO DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACUADES QUE LE
CONFIERE E CODIGO MUNICIPAL**, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada
la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo
Directivo de ISDEM, la reunión dio inicio a las once y treinta minutos a.m. Según Acta No. 43,
Acuerdo 8-1, de fecha 30 de Octubre de 2014, a favor de la CAJA DE CREDITO DE
SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V. Por préstamo otorgado al Municipio de TURIN,
Departamento de AHUACHAPAN, por un monto de DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS
00/100 DOLARES (\$200,300.00); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE
DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se
descuente y pague al CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V. 179
cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS
NOVENTA 15/100 DOLARES (\$2,590.15) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los
intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el CAJA DE CREDITO DE
SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V. c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del
FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de TRES MIL
CUATRO 50/100 US DOLARES (\$3,004.50), la cual será descontada del 75% para Inversión
del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en
179 cuotas mensuales cada una por un valor de DIECISEIS 69/100 DOLARES (\$16.69) y una
última por un valor de DIECISEIS 99/100 DOLARES (\$16.99). Si el préstamo se cancela antes
del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el
total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del
préstamo; d) Se autoriza al Sr. José Adalberto Cristales Valiente, Alcalde Municipal para la firma
del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE TURIN, así mismo autorizar a
ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier
Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo,
cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las
gestiones pertinentes ante el CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V.
Para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes
por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.
Certifiquese el presente acuerdo para efectos consiguientes.-----

No Habiendo más que hacer constar se termina esta Acta que firmamos.- J.A.CRISTALES
V.-N. CANIZALEZ M.-M. A.CASTRO.- B. C. GIRON.- R. J. S. MARTINEZ.-.- B. E. CHINCHILLA
DE C.- E CH. V.- J. H. RUIZ R.- J. L. A. CHINCHILLA. SRIO, RUBRICADAS.

ES CONFORME

Alcaldía Municipal, Turin, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.



ES CONFORME, con su original que se resguarda en el Departamento de Créditos Municipales, con el cual se confrontó y que consta de 2 folios, para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente certificación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) y su respectivo Acuerdo Municipal. En cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entrega el folio uno en versión pública, pues contiene datos personales. En la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Sr. Daniel Calderón Portillo

**DEPARTAMENTO DE
CRÉDITOS MUNICIPALES**

Jefe del Departamento de Créditos Municipales

ACEPTACION DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO

Yo, **ORLANDO ELIAS CASTILLO**, mayor de edad, [REDACTED] domicilio, actuando en mi carácter de Gerente General interino del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, que podrá denominarse "El ISDEM o El Instituto", por este acto OTORGO: Que el "**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**", acepta expresamente de manera pura y simple la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, girada por el **Municipio de TURIN, Departamento de AHUACHAPAN**, a favor del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de las sumas que el "**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**", ISDEM, deba pagar al **Municipio de TURIN**, en virtud de las transferencias de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES-, sean pagadas directamente al **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para abonar al préstamo conferido al municipio, por un monto de **OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES, moneda de los Estados Unidos de América**, que cancelará del setenta y cinco por ciento del FODES para Inversión, mediante **CIENTO SETENTA Y NUEVE** cuotas mensuales, vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR**; y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos.

En consecuencia, de conformidad al Artículo DOSCIENTOS VEINTE de la Ley de Bancos, el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, emite la presente **ACEPTACION DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, sin necesidad de trámite alguno por parte del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para hacerla efectiva y estará vigente hasta la fecha en que el Primer Banco, exonere por escrito al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, del cumplimiento de la presente aceptación. En fe de lo cual, ratifico el contenido del presente documento que firmo, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-



31/10/14
Montenegro

Lic. Orlando Elías Castillo
Gerente General interino.



000036



— suscrito Notario, DA FE: Que la firma que antecede y que se lee "Or.El.Casto", es auténtica por haber sido reconocida como puesta de su puño y letra por el Licenciado Orlando Elías Castillo, quien es de [REDACTED] de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en su concepto de Gerente General interino del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a)-Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, contenido en el Decreto número SEISCIENTOS DIECISEIS, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número CINCUENTA Y DOS Tomo DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo UNO crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como Entidad Autónoma, de Derecho Público, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse "El Instituto" o " ISDEM ", y de conformidad al Artículo VEINTISEIS de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; b)-Certificación del Acuerdo CINCO-UNO, del Acta número TREINTA Y DOS, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de agosto del año dos mil catorce, mediante el cual se nombró al Licenciado ORLANDO ELIAS CASTILLO, Gerente General interino del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a partir del nueve de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Certificación expedida por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo, el día once de agosto de dos mil catorce; c)- Certificación del Acuerdo CATORCE-DOS, del Acta número VEINTE, de la sesión de Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las once horas y diez minutos del día treinta de mayo del año dos mil catorce, mediante el cual el honorable Consejo Directivo, autorizó al Licenciado Orlando Elías Castillo, Gerente General interino, firmar las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago otorgadas a los municipios; d)-Certificación del Acuerdo OCHO-DOS, del Acta CUARENTA Y TRES, de sesión de Consejo Directivo, celebrada a las once horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual el honorable Consejo Directivo, acordó autorizar la presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago. San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA POBLACION
CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice.-----

ACTA NUMERO VEINTICINCO.- CUARTA SESION EXTRAORDINARIA, celebrada por la Municipalidad de Turin, Departamento de Ahuachapán, a las dieciseis horas del día treinta de octubre de dos mil catorce.- Fue presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal de Turin don José Adalberto Cristales Valiente, con asistencia de los demás Concejales: Síndico Municipal Prof. Noè Canizalez Mejía, Regidores Propietarios, Primer Regidor Prof. Mario Adilio Castro, Segundo Regidor Doña Benilda del Carmen Giròn, Tercer Regidor don Rony Jeremías Sigüenza Martínez, Cuarto Regidor doña Blanca Estela Chinchilla de Castaneda, Regidores Suplentes del Segundo al Tercero: don Emigdio Chinchilla Violantes, don José Humberto Ruiz Ramos y Secretario Municipal del Concejo don José Luis Aguilar Chinchilla.- Abierta que fue la Sesión se inicio a darle lectura al acta anterior la cual fue ratificada en todos sus puntos y fue aprobada sin ninguna modificación.-----

ACUERDO NUMERO DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACUADES QUE LE CONFIERE E CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, la reunión dio inicio a las once y treinta minutos a.m. Según Acta No. 43, Acuerdo 8-1, de fecha 30 de Octubre de 2014, a favor de la CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V. Por préstamo otorgado al Municipio de TURIN, Departamento de AHUACHAPAN, por un monto de DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200,300.00); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague al CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V. 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA 15/100 DOLARES (\$2,590.15) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V. c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de TRES MIL CUATRO 50/100 US DOLARES (\$3,004.50), la cual será descontada del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de DIECISEIS 69/100 DOLARES (\$16.69) y una última por un valor de DIECISEIS 99/100 DOLARES (\$16.99). Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Sr. José Adalberto Cristales Valiente, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE TURIN, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V. Para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Certifíquese el presente acuerdo para efectos consiguientes.-----

No Habiendo más que hacer constar se termina esta Acta que firmamos.- J.A.CRISTALES V.-N. CANIZALEZ M.-M. A.CASTRO.- B. C. GIRON.- R. J. S. MARTINEZ.-.- B. E. CHINCHILLA DE C.- E CH. V.- J. H. RUIZ R.- J. L. A. CHINCHILLA. SRIO, RUBRICADAS.

ES CONFORME

Alcaldía Municipal, Turin, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.



ES CONFORME, con su original que se resguarda en el Departamento de Créditos Municipales, con el cual se confrontó y que consta de 2 folios, para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente certificación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) y su respectivo Acuerdo Municipal. En cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entrega el folio uno en versión pública, pues contiene datos personales. En la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Sr. Daniel Calderón Portillo

**DEPARTAMENTO DE
CRÉDITOS MUNICIPALES**

Jefe del Departamento de Créditos Municipales

El suscrito Jefe del Departamento de Créditos Municipales del Instituto Salvadoreño de Desarrollo

Municipal, Certifica: ".....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


ISDEM
DEPARTAMENTO DE
CRÉDITOS MUNICIPALES


ACEPTACION DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO

Yo, **ORLANDO ELIAS CASTILLO**, mayor de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, actuando en mi carácter de Gerente General interino del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, que podrá denominarse "El ISDEM o El Instituto", por este acto OTORGO: Que el "INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL", acepta expresamente de manera pura y simple la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, girada por el Municipio de **TURIN**, Departamento de **AHUACHAPAN**, a favor del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de las sumas que el "INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL", ISDEM, deba pagar al Municipio de **TURIN**, en virtud de las transferencias de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES-, sean pagadas directamente al **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para abonar al préstamo conferido al municipio, por un monto de **OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES**, moneda de los Estados Unidos de América, que cancelará del setenta y cinco por ciento del FODES para Inversión, mediante **CIENTO SETENTA Y NUEVE** cuotas mensuales, vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR**; y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos.

En consecuencia, de conformidad al Artículo **DOSCIENTOS VEINTE** de la Ley de Bancos, el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, emite la presente **ACEPTACION DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, sin necesidad de trámite alguno por parte del **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para hacerla efectiva y estará vigente hasta la fecha en que el Primer Banco, exonere por escrito al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, del cumplimiento de la presente aceptación. En fe de lo cual, ratifico el contenido del presente documento que firmo, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-



Venencia Mejía
Montenosa


Lic. Orlando Elías Castillo
Gerente General interino.



030036



— suscrito Notario, DA FE: Que la firma que antecede y que se lee "Or.El.Castro", es auténtica por haber sido reconocida como puesta de su puño y letra por el Licenciado Orlando Elías Castillo, quien es de [REDACTED] de edad, [REDACTED], [REDACTED] domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; quien actúa en su concepto de Gerente General interino del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a)-Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, contenido en el Decreto número SEISCIENTOS DIECISEIS, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número CINCUENTA Y DOS Tomo DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo UNO crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como Entidad Autónoma, de Derecho Publico, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse "El Instituto" o " ISDEM ", y de conformidad al Artículo VEINTISEIS de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; b)-Certificación del Acuerdo CINCO-UNO, del Acta número TREINTA Y DOS, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de agosto del año dos mil catorce, mediante el cual se nombró al Licenciado ORLANDO ELIAS CASTILLO, Gerente General interino del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a partir del nueve de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Certificación expedida por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo, el día once de agosto de dos mil catorce; c)- Certificación del Acuerdo CATORCE-DOS, del Acta número VEINTE, de la sesión de Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las once horas y diez minutos del día treinta de mayo del año dos mil catorce, mediante el cual el honorable Consejo Directivo, autorizó al Licenciado Orlando Elías Castillo, Gerente General interino, firmar las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago otorgadas a los municipios; d)-Certificación del Acuerdo OCHO-DOS, del Acta CUARENTA Y TRES, de sesión de Consejo Directivo, celebrada a las once horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual el honorable Consejo Directivo, acordó autorizar la presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago. San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA POBLACION

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice.-----

ACTA NUMERO VEINTICINCO.- CUARTA SESION EXTRAORDINARIA, celebrada por la Municipalidad de Turin, Departamento de Ahuachapán, a las dieciseis horas del día treinta de octubre de dos mil catorce.- Fue presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal de Turin don José Adalberto Cristales Valiente, con asistencia de los demás Concejales: Síndico Municipal Prof. Noè Canizalez Mejía, Regidores Propietarios, Primer Regidor Prof. Mario Adilio Castro, Segundo Regidor Doña Benilda del Carmen Girón, Tercer Regidor don Rony Jeremías Sigüenza Martínez, Cuarto Regidor doña Blanca Estela Chinchilla de Castaneda, Regidores Suplentes del Segundo al Tercero: don Emigdio Chinchilla Violantes, don José Humberto Ruiz Ramos y Secretario Municipal del Concejo don José Luis Aguilar Chinchilla.- Abierta que fue la Sesión se inicio a darle lectura al acta anterior la cual fue ratificada en todos sus puntos y fue aprobada sin ninguna modificación.-----

ACUERDO NUMERO TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACUADES QUE LE CONFIERE E CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, la reunión dio inicio a las once y treinta minutos a.m. Según Acta No. 43, Acuerdo 8-2, de fecha 30 de Octubre de 2014, a favor del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V. Por préstamo otorgado al Municipio de TURIN, Departamento de AHUACHAPAN, por un monto de OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$88,000.00); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 99/100 DOLARES (\$1,636.99) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V. c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$1,320.00), la cual será descontada del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de QUINCE 71/100 DOLARES (\$15.71) y una última por un valor de DIECISEIS 07/100 DOLARES (\$16.07). Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Sr. José Adalberto Cristales Valiente, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE TURIN, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V. Para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Certifíquese el presente acuerdo para efectos consiguientes.-----

No Habiendo más que hacer constar se termina esta Acta que firmamos.- J.A.CRISTALES V.-N. CANIZALEZ M.-M. A.CASTRO.- B. C. GIRON.- R. J.- S. MARTINEZ.- B. E. CHINCHILLA DE C.- E CH. V.- J. H. RUIZ R.- J. L. A. CHINCHILLA. SRIO, RUBRICADAS.

ES CONFORME

ES CONFORME, con su original que se resguarda en el Departamento de Créditos Municipales, con el cual se confrontó y que consta de 2 folios, para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente certificación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) y su respectivo Acuerdo Municipal. En cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entrega el folio uno en versión pública, pues contiene datos personales. En la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Sr. Daniel Calderón Portillo

Jefe del Departamento de Créditos Municipales

